



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA

Nocaima, octubre veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	LUIS RICARDO ALFONSO ORDÓÑEZ
RADICADO	25 491 40 89 001 2018 00078 00
ASUNTO:	AUTO DECRETA MEDIDA EMBARGO

Teniendo en cuenta la solicitud de medida cautelar, **SE DECRETA EL EMBARGO Y RETENCIÓN** de las sumas de dinero que a nombre del ejecutado **LUIS RICARDO ALFONSO ORDÓÑEZ** identificado con C.C. No. **1.077.972.638**, se registren por cualquier concepto o depósito en cuentas de ahorro, corrientes, CDT, CDTA en la **COOPERATIVA CONFIAR**, observando el límite de embargabilidad.

Líbrese los oficios respectivos, limitando la medida a la suma de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12'000. 000.00) M/L.

Notifíquese y cúmplase:


ENITH LEMUS PÉREZ
Jueza

Firmado Por:
Blanca Enith Lemus Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nocaima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f590c57f82f83075a583aa0872078b711346f1dc7a2fd90ae8604cdab52272b**

Documento generado en 27/10/2023 11:27:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>